A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Global Dominion Access, S.A. (la "**Sociedad**" o "**Dominion**"), de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás normativa aplicable, hace pública la siguiente

NOTIFICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En esta fecha se ha celebrado, en segunda convocatoria, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, habiéndose aprobado los acuerdos que se indican en el anexo a la presente comunicación.

Además de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha elegido a Dª Arantza Estefania Larrañaga como nueva Presidenta de la Comisión de Auditoria y Cumplimiento en sustitución de D. Javier Domingo de Paz, a causa del cumplimiento del período de cuatro años por el que fue designado.

Bilbao, 6 de mayo de 2025
José Ramón Berecíbar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

6 de mayo de 2025

CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA

El 6 de mayo de 2025, se ha reunido, en segunda convocatoria, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario, habiendo asistido presentes (personalmente y mediante ejercicio del voto por correspondencia de acuerdo con el artículo 14.8 del Reglamento de la Junta General) 35 accionistas, titulares de 65.697.745 acciones, que representan 8.212.218,13 euros del capital social, esto es, el 43,4681% del mismo, y representados 53 accionistas, titulares de 19.485.709 acciones, que representan 2.435.713,63 euros del capital social, esto es, el 12,8925% del mismo.

Por lo tanto, han asistido presentes o representados 88 accionistas, titulares de 85.183.454 acciones, que representan 10.647.931,75 euros del capital social, esto es, el 56,3606% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la Sociedad, ya que todas las acciones de la misma tienen esa condición.

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

6 de mayo de 2025

RESULTADO DE LAS VOTACIONES

El siguiente cuadro señala los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones habidas en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

ACUERDO	% A FAVOR	% EN CONTRA	% ABSTENCIÓN
PRIMERO	100%	0%	0%
SEGUNDO	99,9537%	0,0355%	0,0108%
TERCERO	99,9669%	0,0223%	0,0108%
CUARTO	100%	0%	0%
QUINTO	100%	0%	0%
SEXTO	99,8489%	0,1511%	0%
SÉPTIMO	99,9877%	0,0118%	0,0005%
OCTAVO	86,4264%	13,5731%	0,0005%
NOVENO	86,4264%	13,5731%	0,0005%
DÉCIMO	100%	0%	0%
UNDÉCIMO	100%	0%	0%

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

6 de mayo de 2025

ACUERDOS ADOPTADOS

Se indican a continuación los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

PRIMERO. **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Global Dominion Access, S.A., así como de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2024.**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024. Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado correspondientes al mismo periodo.

SEGUNDO. **Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. **Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2024.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, en el modo siguiente:

	Miles de Euros (€)
Reservas voluntarias	12.869
Dividendos	14.998
TOTAL (PÉRDIDAS) SOCIEDAD	**27.867**
RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (Miles €)	**33.497**

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, aprobar el abono de un dividendo a cada una de las acciones ordinarias de la sociedad en circulación de un importe de 0,10 euros brutos por acción, para que sea satisfecho el día 9 de julio de 2025.

CUARTO. **Examen y aprobación del estado de información no financiera e información sobre sostenibilidad de Global Dominion Access, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades correspondiente al ejercicio 2024.**

Aprobar el estado de información no financiera e información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, que es parte integrante del informe de gestión consolidado de Global Dominion Access, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades del referido ejercicio.

QUINTO. **Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 23 de abril de 2024, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para su ejecución.**

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 23 de abril de 2024 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de Global Dominion Access, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio o reservas de libre disposición, todo ello de

conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 23 de abril de 2024 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.

3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:

   (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de Global Dominion Access, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de Global Dominion Access, S.A. se encuentre admitida a cotización.

   (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

   (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que de lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

   (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

4. Autorizar expresamente que las acciones adquiridas por Global Dominion Access, S.A., directamente o a través de sus sociedades filiales, en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o

administradores de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de Global Dominion Access, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

6. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por el Consejo de Administración un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

SEXTO. Prórroga o nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Designar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio a cerrar al 31 de diciembre de 2025 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio en Plaza de Euskadi, 5 - 10ª planta, 48009 Bilbao (Bizkaia), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja 87250-1, folio 75, tomo 9267, libro 8054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en función del número de horas requerido para la realización de la auditoría, aplicándose las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho

contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a resolverlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras la realización de los procedimientos pertinentes en materia de selección.

SÉPTIMO. Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.

La sección 4 de la política de remuneraciones de los consejeros vigente para el periodo 20232025 —aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria de 10 de mayo de 2022— (la "**Política de Remuneraciones 2023-2025**") establece para los consejeros en su condición de tales una asignación fija anual, pagadera en la forma prevista en la referida sección. En ese sentido, fijar el importe máximo agregado de dicha remuneración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 en 1.300.000 euros.

Conforme a la sección 4 de la Política de Remuneraciones 2023-2025, dejar a criterio del Consejo de Administración la periodicidad con que se abonará la asignación anual, respetando (salvo por lo dispuesto en este apartado y lo previsto en el artículo 42 de los Estatutos Sociales) la libertad de configuración que la legislación aplicable reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y de distribuirlo entre los consejeros como considere más adecuado de conformidad con lo dispuesto en la Política de Remuneraciones 2023-2025.

OCTAVO. Aprobación de nueva política de remuneraciones de los consejeros.

De acuerdo con el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros vigente para el periodo 2026-2028 (la "**Política de Remuneraciones 2026-2028**"), cuyo texto íntegro se incluye en el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La Política de Remuneraciones 2026-2028 será de aplicación a los tres (3) ejercicios siguientes al actual (esto es, los finalizados a 31 de diciembre de 2026, 2027 y 2028) y, por tanto, su vigencia irá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028. Para el periodo comprendido entre la fecha de hoy y el 31 de diciembre de 2025, continuará siendo de aplicación la Política de Remuneraciones 2023-2025.

NOVENO. Informe *anual sobre remuneraciones de los consejeros* de Global Dominion

Access, S.A. con carácter consultivo.

El Consejo de Administración en su reunión de 25 de febrero de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital. De conformidad con el citado precepto, el *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* se somete a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* que se ha puesto a disposición de los accionistas.

DÉCIMO. Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;

b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;

c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y

d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.

UNDÉCIMO. Aprobación del acta de la reunión.

Aprobar el acta de la reunión.